

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7106

Panamá, República de Panamá, Miércoles 31 de Julio de 1935

AÑO XXXII

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 137, de 26 de Julio, por el cual hacen unas promociones en el Ramo de Correos y Telégrafos.

Decreto 188, de 30 de Julio, por el cual nombran a Alicia Laylock, Telegrafista en Colón.

Decreto 139, de 30 de Julio, por el cual nombran a Valerio López, Vigilante en la Colonia Penal de Coiba.

SECCION PRIMERA

Resolución 359, de 30 de Julio, por la cual conceden a Aida O. de Sáenz, una licencia de diez y seis semanas.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DEPARTAMENTO DIPLOMATICO

Resolución 9, de 27 de Julio, por la cual expiden a favor de Juan E. Galviz certificado de que posee la calidad de nacional panameño.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto 39, de 30 de Julio, por el cual nombran a Maria S. de Rodríguez portera de las escuelas de la capital.

Decreto 40, de 30 de Julio, por el cual designan la Junta Nacional de los IV Juegos Deportivos Centro-Americanos y del Caribe, se le asignan funciones y se nombra al personal que puede integrarla.

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hace Gobierno y Justicia promociones y nombramientos

DECRETO NUMERO 137 DE 1935
(DE 26 DE JULIO)

por el cual se hacen unas promociones en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero. Promuévase al señor Leopoldo Méndez, del cargo de Ayudante del Mecánico Electricista de la Oficina del Telégrafo de esta ciudad, al de Mecánico Electricista de la misma Oficina en reemplazo de José Isabel Vega, quien ha sido jubilado.

Artículo segundo. Promuévase al señor Francisco Cárdenas, del cargo de Telegrafista Principal de la Oficina Central de esta ciudad, al de Ayudante del mecánico Electricista de la misma oficina en reemplazo del señor Leopoldo Méndez, quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Artículo tercero. Promuévase al señor Manuel Mata del cargo de Mensajero del Telégrafo de esta ciudad, al cargo de Telegrafista Principal de la misma oficina, en reemplazo de Francisco Cárdenas, quien ha pasado a ocupar otro cargo.

Artículo cuarto. Este Decreto surtirá sus efectos desde el día primero de Agosto del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

J. D. AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 188 DE 1935
(DE 30 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Alicia Laylock, Telegrafista de 3ª clase Ayudante de la Oficina de Colón, por el tiempo que dure la licencia concedida a la señora Aida O. de Sáenz.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

J. D. AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 139 DE 1935
(DE 30 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento en la Colonia Penal de Coiba.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Valerio López, Vigilante de la Colonia Penal de Coiba en reemplazo del señor Manuel de J. Urriola.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

J. D. AROSEMENA.

Otorgan licencia a una empleada**RESOLUCION NUMERO 359**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 359.—Panamá, Julio 30 de 1935.

La señora Aida O. de Sáenz, Telegrafista de 3ª Clase, Ayudante de la Oficina de Colón, por conducto de la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita de este Despacho una licencia de diez y seis semanas, para separarse de su cargo por encontrarse en estado grávido. La peticionaria ha comprobado tal circunstancia a satisfacción de esta Secretaría.

El Decreto Ejecutivo número 150 bis de 11 de Agosto de 1931, por el cual se reglamenta el procedimiento que debe seguirse para hacer uso del derecho que otorga la Ley 23 de 1930, dispone que toda empleada que se encuentre en estado grávido tiene derecho a separarse de su puesto mediante las condiciones y requisitos contenidos en los artículos 1º y 5º de la citada Ley 23.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Aida O. de Sáenz, Telegrafista de 3ª Clase Ayudante de la Oficina de Colón, una licencia renunciable de dieciséis semanas en los mismos términos que señala el Decreto Ejecutivo número 150 bis de 11 de Agosto de 1931

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

J. D. AROSEMENA.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES**Juan E. Galvis posee la calidad de panameño****RESOLUCION NUMERO 9**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 9.—Panamá, Julio 27 de 1935.

Juan E. Galvis, colombiano de nacimiento, solicita en memorial que antecede que se le expida certificado de nacional panameño, para cuyo efecto comprueba que tomó parte en el movimiento de emancipación de 1903, y que antes de la promulgación de la Constitución Nacional manifestó su deseo de ser panameño.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Expidase al señor Juan E. Galvis, por la Secretaría de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo expresado en el artículo 6º, ordinal 4º de la Constitución Nacional,—vigente con anterioridad a la reforma constitucional efectuada en dicho artículo 6º,—y de acuerdo con el artículo 130 del Código Administrativo, certificado de que posee la calidad de nacional panameño.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA**Nombran portera en las escuelas de Panamá****DECRETO NUMERO 39 DE 1935
(DE 30 DE JULIO)**

por el cual se hace un nombramiento de Portera de las escuelas primarias de la Capital.

El Secretario de Instrucción Pública,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora María S. de Rodríguez, Portera de las escuelas de la Capital, en reemplazo del señor Alejandro Juárez, que renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

El Jefe de Sección,

Abelardo Pérez J.

Nombrado el Comité Olímpico Nacional**DECRETO NUMERO 40 DE 1935
(DE 30 DE JULIO)**

por el cual se crea la Junta Nacional de los IV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, se le asignan funciones y se nombre el personal que ha de integrarla.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1º Que el Gobierno Nacional, al aceptar que Panamá sea la sede de los IV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, ha contraído la obligación de organizarlos, convocarlos y celebrarlos, conforme a las reglas vigentes;

2º Que para cumplir con esta obligación es necesario crear los organismos correspondientes y nombrar el personal respectivo,

DECRETA:

Artículo 1º Créase la Junta Nacional de los IV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, formada por seis miembros que serán: el Delegado en Panamá del Comité Internacional Olímpico; un Representante del Gobierno de Panamá; un Representante del Comité Olímpico Nacional; un Representante de la Federación Nacional Deportiva; un Representante del Municipio de Panamá; un Representante de la Asociación del Comercio y de la Comisión Nacional de Turismo.

Los cargos que se crean por este medio son de carácter honorífico.

Artículo 2º La Junta Nacional de los IV Juegos Deportivos tendrá las siguientes funciones:

a) Hacer de acuerdo con las reglas ya fijadas, la convocatoria para dichos Juegos.

b) Dirigir y organizar todo lo concerniente a los Juegos Centroamericanos y del Caribe.

c) Nombrar un Comité Nacional Olímpico que tendrá a su cargo toda la parte técnica de la organización. Las decisiones de este Comité, en todo lo que a técnica se refiera, serán inapelables.

Artículo 3° Para ocupar los cargos que se mencionan en el artículo 1° de este Decreto, se hacen los siguientes nombramientos:

Representante del Gobierno Nacional, Sr. Leopoldo Arosemena; Representante de la Federación Deportiva, Sr. Leonidas R. Paredes; Representante del Consejo Municipal, Sr. Eduardo M. Sosa; Representante de la Asociación de Comercio y de la Comisión de Turismo, Sr. Tomás H. Jácome.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Sub-secretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

(Día 30 de Julio)

Panama Steam Laundry, almidón, cenizas de soda, rellenos de algodón, 17 bultos, por vapor Cristobal, de Nueva York, por	325.54
The Panama American Publishing, matrices de cartón para estereotipia, 2 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	100.00
Armour y Co., manteca pura, mortadela, oleomargarina, 540 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	2.593.58
John H. Lloyd, tornillos de hierro, globos de vidrio, 7 bultos, por vapor Cristobal, de Nueva York, por	212.97
Joseph Grosman, motores eléctricos, 1 bulto, por vapor Cristobal, de Chicago, por	29.50
Endara Riba Hermanos, frascos de vidrio, tapa para frascos, 177 bultos, por vapor Ulua, de Nueva York, por	139.29
J. J. Henriquez, automóvil usado marca Buick, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	395.00
Sing Kee, tejidos de seda, 1 bulto, por vapor Rialto, de Génova, por	462.77
Antonio Fong, galletas, 10 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	53.29
Antonio Fong, confites, 1 bulto, por vapor Oregon, de El Havre, por	44.28
Kelso Jordan Sales, encendedores de cigarrillos, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	285.00
Humbert Wilson Walker, incubadora para la agricultura, 1 bulto, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	27.96
Celestino Muñoz, dinamita, fulminantes, 55 bultos, por vapor Nosa King, de Filadelfia, por	668.75
Arias Auto Supply, accesorios y repuestos para automóviles, 33 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	73.90
The American Trade Developing, estufas de cocina, partes para estufas, 5 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	123.60
Panama Radio Corporation, máquina cinematográfica y accesorios, 1 bulto, por vapor Callamars, de Nueva York, por	439.62
Julio Vos, jabón líquido para el cabello, brillantina líquida, 30 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	159.09
C. G. de Haseth, pastillas Ludens, jeringas de goma, 5 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	148.07
G. M. Fuhning, sogas manila, 90 bultos, por vapor Tai Yang, de Manila, por	271.26
Shung Sheung, maní, arroz, 650 bultos, por vapor Tai Yang, de Hong Kong, por	1.393.61
Panama Hardware, carretillas de mano, 4 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	150.48
Duque y Co., máquina para cortar césped, 13 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	42.53
Charles L. Persons, llantas neumáticas para autos, 15 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	114.20
A. G. Mondol, chinelas ordinarias de tela y de caucho, 8 bultos, por vapor Kwanto Maru, de Yokohama, por	256.90
Berguido y Co., cera, gomas, mana, yeso, piedras pomes, azúcar, 12 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	97.46
Salomón Acoca, ropa interior de algodón, drill, casimires, 11 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	753.25
Chapman y Co., tónicos hipofosfitos, píldoras, tabletas, 2 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	69.97
A. Bellino, polveras de vidrio, flores artificiales, 2 bultos, por vapor Santa Elena, de Los Angeles, por	48.95
Kwong Mee Long, galletas, 12 bultos, por vapor Crynsen, de Rotterdam, por	85.95
Shung Fat, arroz, almidón, maní, salsa, espárragos, calamars, 525 bultos, por vapor Tai Ping, de Hong Kong, por	1.736.10
Fábrica de Productos Standard, cenizas de soda para fabricar jabón, 10 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	66.00
I. L. Maduro, soportes bike atléticos, 1 bulto, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	56.50
Icaza y Cia., madera ordinaria, 2126 pies, 291 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	230.67
Wallingford y Arango, muelles y repuestos para automóviles, 44 bultos, por vapor Ulua, de Nueva York, por	135.60
Francisco Amuy, galletas, 12 bultos, por vapor Crynsen, de Rotterdam, por	85.15
Luis López, brasieres y fajas de seda, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	142.14
Yee Hop, lona de algodón, 13 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	416.23
Samuel Friedman, camisas de algodón, 1 bulto, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	168.75

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**OFICINA:
Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J.
Apartado de Correo, Número 137ADMINISTRACION:
Jefe de la Sección de Ingresos de la
Secretaría de Hacienda y Tesoro**SUSCRIPCIONES MENSUALES:**En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B. 1.60 donde haya
que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado: B/. 0.16

Fidanque Bros. y Sons, cabos de manila, 225 bultos, por vapor Laconia, de Londres, por	322.96
Panama Radio Corp., aparatos de radio, partes de fonógrafos, 5 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	292.98
Isaac Brandon, vino Vermouth, 42 bultos, por vapor Orazio, de Marsella, por	335.67
Villanueva y Tejeira, hojas lisas de acero, 600 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	1.815.94
Shung Fat, manteca compuesta, 400 bultos, por vapor Narenta, de Londres, por	1.085.76
Cía. Panameña de Ventas, discos para fo- nógrafos, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	29.41
Shung Fat, mostaza en polvo, pimienta, encurtidos, alcaparras, 247 bultos, por vapor Narenta, de Londres, por	704.81
Manuel Ah Chu, harina de trigo, 250 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	542.50
United Motors, automóvil Ford, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	453.01
Gursarn Shingh, carteras de cuero, chine- las, camisas, pijamas, 4 bultos, por vapor Tai Yang, de Yokohama, por	824.36
Sundar Singh, camisas, kimonas, pañuelos de seda, carteras, corbatas, 2 bultos, por va- por Tai Yang, de Yokohama, por	293.03
I. Osorio, máquinas de coser usadas, 3 bul- tos, por vapor Peten, de Nueva York, por	78.00
Shung Woo Heng, camarones secos, 4 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva York, por	156.64
Kito Chen, galletas, 5 bultos, por vapor San- ta Clara, de Nueva York, por	42.18
Wing Woo, hilo de algodón para envolver, 4 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva York, por	83.25
Coca Cola, aceitunas en latas, 25 bultos, por vapor Orazio, de Sevilla, por	105.00
Félix B. Maduro, colchones, camas, estufas, de hierro, 11 bultos, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por	370.55
C. D. Arjansigh, telas de seda, kimonas, pul- seras damassin, 3 bultos, por vapor Tai Yang, de Yokohama, por	461.29
Omphroys Auto Supply, llantas de motorci- cletas, llantas para autos, 37 bultos, por va- por Samaria, de Liverpool, por	1.380.11
Omphroys Auto Supply, muelles de acero pa- ra automóviles, 13 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	71.46
Shung Cheung, harina de trigo, 150 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	352.50

Swift y Co., queso, 100 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	345.59
Shung Cheung, sal de higuera, canelón, la- drillos para limpieza, 71 bultos, por vapor Na- renta, de Londres, por	193.40
Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk, le- che evaporada, 2425 bultos, por vapor Chiriquí de San Francisco, por	6,560.00
Yanci y Pereira, maquinaria para la fabri- cación de zapatos, 2 bultos, por vapor Cris- tóbal, de Nueva York, por	200.76
Octavio Valencia, hojas de hierro para la fabricación de baúles, 4 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	95.03

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª**NOTARIA PRIMERA**

(Día 30 de Julio)

Nº 638. Doña Oderay Arango viuda de Lefevre ven-
de un lote de terreno al menor Harmodio Germán Yeaza.
Nº 639. El señor Ernesto Latorre vende al Dr. Leo-
poldo Humberto Mazzola la mitad de la finca 9061 ubi-
cada en la Avenida Central y el comprador, asume el
pago de un crédito hipotecario constituido a favor del
señor Eduardo Yeaza.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 30 de Julio)

Nº 532. Por la cual el señor James Craich Morris
vende a "The Bishop, Dean and Chapter of the Cathedral
of St. Luke, Ancon, Panama Canal Zone, S. A., dos lotes
de terreno en el Barrio de Bella Vista de esta ciudad, por
B. 1.00 cada lote.
Nº 533. Por la cual la señorita Domínguez Arrocha
cancela hipoteca constituida por la señora Florinda Sal-
daña Aguilar.
Nº 534. Por la cual la Bella Vista Land Company,
vende a la señora Zelia de Lemos viuda de Toledano, un
lote de terreno en el Barrio de Bella Vista, de esta ciu-
dad, por B. 1.350.00; The National City Bank of New
York, hace una cancelación parcial hipotecaria; y dicha
señora hace una reunión de dos fincas para que formen
una sola propiedad en el Registro.
Nº 535. Por la cual el señor David Morchaim confie-
re autorización a su esposa Apolonia Rodríguez de Mor-
chaim para que ejerza el comercio.
Nº 536. Por la cual la sociedad Ganadera Nacional,
vende al señor Carlos Arturo Miró, dos fincas situadas
en la Provincia de Chiriquí, por la suma de B. 50.00 una,
y la otra por B. 1.200.00.

Movimiento en el Registro Público**RELACION**de los documentos presentados al Registro Público el día
30 de Julio de 1935.

As. 1208. Escritura número 526 de 27 de julio actual,
de la notaría segunda, por la cual Carlos Alberto Elela
hace una préstamo a Esther Margarita Muñoz, y ésta lo
garantiza con hipoteca sobre dos fincas situadas en el
distrito de Chame.
As. 1209. Escritura número 129 de 29 de marzo de
este año, de la notaría de Colón, por la cual la Nación

celebra contrato de arrendamiento de un lote de terreno situado en Colón, con la Sociedad Faustina, S. A.

As. 1210. Escritura número 529 de ayer, de la notaría segunda, por la cual José Herrera Batista vende a Alfredo Eliseo Herrera Batista unos bienes en esta ciudad, consistentes en un terreno en La Exposición y dos establecimientos comerciales, "La Nieve" y "El Chichemito".

As. 1211. Escritura número 498 de ayer, de la notaría de Colón, por la cual Harry Eno vende a Frederick Samuel Ricketts una casa situada en esa ciudad, y éste la grava con hipoteca y anticresis a favor de Vicenta Lara Faguas.

As. 1212. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 29 de los corrientes, a favor de la casa "Catalina Rivera de Herrera", de Otoque Oriente, distrito de Taboga.

As. 1213. Escritura número 524 de 27 de julio actual, de la notaría segunda, por la cual Fernando Herrera confiere autorización a su esposa Catalina Rivera de Herrera, para ejercer el comercio.

As. 1214. Escritura número 637 de 29 de julio actual, de la notaría primera, por la cual Catalina Carbone de Piedra declara caducado un contrato de arrendamiento celebrado con la sociedad Chon, Bros. Cia., sobre dos tiendas que forman parte de una finca en la ciudad de Colón.

As. 1215. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Colón el 5 de los corrientes, a favor de la casa "C. Dhram Sing & Cons Ltd.", de esa ciudad.

As. 1216. Oficio número 61 de 19 de junio de este año, del Juez 1º del Circuito de Bocas del Toro, en el cual ordena cancelar el embargo que pesa sobre una finca de propiedad de Alfredo de León, situada en esa provincia.

As. 1217. Oficio número 133 de 26 de julio actual, del Juez 1º del Circuito de Los Santos, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud de Juan Neponuceno Peralta Ortega, ha decretado secuestro sobre dos fincas situadas en el distrito de Los Santos, de propiedad de José del Carmen Vásquez.

As. 1218. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Colón el 23 de julio actual, a favor de la casa "Nessin Franco", de esa ciudad.

1219. Escritura número 189 de 25 de julio actual, de la notaría de Chiriquí, por la cual Alberto Ortega concede autorización a su esposa Evelia Samudio de Ortega, para que ejerza el comercio en la República.

As. 1220. Escritura número 530 de ayer, de la notaría segunda, por la cual Juan Rivera Reyes vende a Virgilio Salazar una finca situada en el distrito de Santa Isabel.

As. 1221. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 30 de los corrientes, a favor de la casa "Alejandro Flores", del distrito de Balboa.

As. 1222. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez 4º de este Circuito, por la cual Salvador Jaén constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca situada en Taboga, para responder de la excarcelación de Florencio Jaén y Salvador Jaén López.

As. 1223. Escritura número 535 de 30 de los corrientes, de la notaría segunda, por la cual David Morchaim confiere autorización a su esposa Apolonia Rodríguez de Morchaim, para que ejerza el comercio.

As. 1224. Escritura número 533 de hoy, de la notaría segunda, por la cual Dominga Arrocha cancela hipoteca a Florinda Saldaña Aguilar.

As. 1225. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Chiriquí el 25 de los corrientes, a favor de la casa "Alejandro Duncan Mac Intyre", de Boquete.

As. 1226. Escritura número 299 de 20 de marzo de 1934, de la notaría primera, por la cual Dolores Muñoz

viuda de Herrera y otras, dan en venta al Gobierno Nacional una finca situada en esta ciudad, en pago de impuestos que adeudan a la Nación.

As. 1227. Escritura número 639 de 30 de julio actual, de la notaría primera, por la cual Ernesto Latorre vende la mitad de una finca situada en esta ciudad, a Leopoldo Humberto Mazzola, y éste asume el pago de un crédito hipotecario.

As. 1228. Escritura número 493 de 23 de julio actual, de la notaría de Colón, por la cual Carls Oldstein vende a Augusto G. Arango una casa situada en esa ciudad.

As. 1229. Matrícula de comerciante expedida ayer por el Gobernador de Chiriquí, a favor de la casa "Díaz y Compañía Limitada", de Bugaba.

As. 1230. Diligencia de fianza extendida el 20 de febrero de este año ante el Juez Municipal del distrito de Portobelo, por la cual Andrea viuda de Ayarza, constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca situada en dicho distrito, para responder de la excarcelación de Francisco Prado.

As. 1231. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez 4º Municipal de este distrito, por la cual Aquileo Rodríguez constituye hipoteca a favor de la "Panamá Corporation Canada Limitada", para garantizar a dicha compañía los perjuicios que pueda causarle con la acción exhibitoria en los libros de la misma.

As. 1232. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 30 de los corrientes, a favor de la casa "Hill Lee", de La Chorrera.

J. D. GUARDIA,

Registrador General de la Propiedad.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 30 de Julio)

Julia Elena Barahona, Rosina Burgos, Josefina Rosalina Brin, Gregoria Quirós.

DEFUNCIONES

(Día 30 de Julio)

Calixta de la Montaña, Emérita Isaza, Bernarda Otoy de Ortega, León Ortega, Camila Ellis Herel, Tulia Samudio, Fernando Arrocha, Helen McColling de Coombs.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

Aviso Número 6

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargado de la Administración de Tierras, en cumplimiento del artículo 61 de la Ley 29 de 1925, al público,

HACE SABER:

Que a este Despacho se ha presentado la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración Provincial de Tierras.—E. S. D.

"Yo, Jerónimo Macías, abogado, mayor de edad y vecino de esta ciudad, por este medio y de acuerdo con el derecho consagrado en los artículos 161 y 163 del Código Fiscal y la Ley 53 de 1930, respetuosamente pido a usted adjudicar, a título gratuito, al señor Jesús María Pinzón y a los menores Jesús María Pinzón Jr., Lidia Lespia Pinzón, María, Pedro y Juan Flórez, Jesús María González y Elio Juan Vargas, el globo de terreno denominado "El Constante o Río Jesús", situado en el Corregimiento de la Atalaya de este Distrito, cercado y cultivado en parte, de una extensión superficial de cuarenta y cuatro hectáreas con ocho mil setenta y cinco metros cuadrados (44 Hts, 8075 m. c.) y comprendido dentro de los linderos que se describen: Norte, camino del llano del Nance y terrenos libres; Sur, camino de La Mina; Este, terrenos libres, y Oeste, camino del Cerro.

"Dicho terreno será dedicado a la agricultura, su adjudicación no perjudica derechos de tercero y mis poderdantes se someten a las prescripciones de la ley sobre la materia. La adjudicación del aludido terreno pido se haga en la proporción de diez hectáreas para el señor Jesús María Pinzón como jefe de familia; cinco hectáreas para cada uno de sus hijos legítimos Jesús María Pinzón Jr. y Lidia Lespia Pinzón; cinco hectáreas para cada uno de los menores María, Pedro y Juan Flórez, hijos de Marcela Flórez; cinco hectáreas para el menor Jesús María González, hijo de Julia González y la fracción de cuatro hectáreas con ocho mil setenta y cinco metros cuadrados para el menor Elio Juan Vargas, hijo de Gertrudis Bellido.

"Acompaño a esta solicitud que pido se le dé el trámite legal los siguientes documentos: a) El plano en triple ejemplar del mencionado terreno; b) El informe jurado del Agrimensor que ejecutó la mensura; c) Declaraciones de dos testigos para comprobar la adjudicabilidad de dicho terreno y el derecho de mis poderdantes.

"Santiago, 19 de Julio de 1935.

J. Macías".

Para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud se presente a hacer valer su derecho, se fija el presente por el término de treinta días hábiles.

El Gobernador,

IGNACIO DE L. VALDES.

El Oficial de Tierras,

F. Hernández A.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el veintinueve de este mes, dictada en el juicio ejecutivo seguido por Julio Quijano, cesionario de Carlos L. López contra Juan Euribidás Jiménez, se ha señalado el día veintinueve de agosto próximo, para que entre las horas legales, se lleve a efecto en este tribunal, el remate de los siguientes bienes de propiedad del ejecutado:

a) Tercera parte de la finca número siete mil noventa y tres, inscrita al folio doscientos noventa del Tomo doscientos treinta y tres de la Propiedad, Provincia de Panamá, que la forma un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de La Bella Vista, calle nueva de por medio; Sur, la zanja de Toqué; Este,

y Oeste, terrenos de María Jaén viuda de Sierra. Medidas: siete mil ciento veinticinco metros cuadrados. Esta tercera parte tiene un valor en el catastro de tres mil balboas (B. 3.000.00).

b) Tercera parte de la finca número siete mil ciento once, inscrita al folio trescientos cincuenta y cuatro del Tomo doscientos treinta y tres de la Propiedad, Provincia de Panamá, que la constituye un lote de terreno situado en Bella Vista, Barrio de Calidonia de esta ciudad. Linderos: Norte, terrenos de Bella Vista, calle nueva de por medio; Sur, la zanja de Toqué; Este, terrenos de Eduardo Sierra Jaén; y Oeste, terrenos de Alfredo Sierra. Medidas: Norte, noventa y siete metros; Sur, noventa y siete metros cincuenta centímetros; Este, setenta y ocho metros; y Oeste, setenta metros. Esta tercera parte tiene un valor en el catastro de tres mil balboas (B. 3.000.00).

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el tribunal el cinco por ciento del valor total de los bienes en remate. Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que hagan, las cuales no podrán ser menor de las dos terceras partes del total de los bienes, y desde esta hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren. Para mayores informes pueden los interesados concurrir a la Secretaría del Tribunal.

Panamá, 30 de Julio de 1935.

J. DE LA C. PEREZ E.

Aviso

Señor Juez 2º del Circuito:—Yo, Efraín Tejada U., mayor de edad y vecino de Colón, de tránsito en esta ciudad, en nombre de Cicelyn Hall, de quien soy apoderado, y quien ha sido amparada como pobre, por auto de fecha 14 del mes de Marzo pasado, dictado por el tribunal a cargo de usted, presento formal demanda contra "The Panama Coca Cola Botling Company", sociedad con domicilio en esta ciudad, representada por su Presidente y Jefe Ejecutivo, señor Albert Cleveland King, mayor de edad y vecino de aquí, con oficina en la casa número 102, Avenida B., para que mediante los trámites del juicio ordinario de mayor cuantía, sea condenada a pagar a mi poderdante la suma de cinco mil balboas (B. 5.000.00), o la que fijen peritos, a título de indemnización de los perjuicios que le han sido causados con la muerte de su hijo el menor Vernon Hall, más las costas y gastos de la litis.—Hechos:—1º.—A la una y media de la tarde más o menos, del día 22 de Agosto de 1934, el camión número 340 M. C., de propiedad de "The Panama Coca Cola Bottling Company", manejado por el chauffeur Chong Chee Wing, al servicio de dicha empresa, arrolló al niño Vernon Hall, de nueve años de edad. El accidente ocurrió con motivo del servicio que el chauffeur prestaba a la Empresa, o que consistía en la distribución de los productos que elabora la misma.—2º.—El menor Vernon Hall murió minutos después del accidente, en el Hospital Samaritano de la ciudad de Colón, a consecuencia directa e inmediata de las lesiones que recibió.—3º.—El chauffeur Chong Chee Wing fue declarado responsable del accidente por un tribunal de Jurados y condenado por el Juzgado Superior de la República a sufrir la pena de cuatro meses de arresto y sus accesorias, habiendo extinguido la primera en la Cárcel Modelo de esta ciudad.—4º.—La señora Cicelyn Hall era madre del niño Vernon Hall y la muerte de éste le ha ocasionado perjuicios, que nadie le ha desarcido.—Derecho:—Artículos 1644 y 1645 y correlativos del Código Civil.—Acompaño como pruebas: a) El poder que me ha conferido Cicelyn Hall; b) Copia de auto de 14 de Marzo de 1935, dictado por ese

tribunal, y por el cual concede amparo de pobreza a Cicyln Hall, y sus notificaciones;—c) Certificado de la Oficina de Registro Público, con el cual se comprueba la existencia de la empresa demandada;—d) Copia autenticada del Parte de Policía, rendido por el señor Ernesto Guardia, Subteniente número 11, al Capitán Jefe de la 2ª Sección de la Policía Nacional;—e) Constante de tres (3) fojas útiles, copia de la sentencia de fecha 30 de Noviembre de 1934, y sus notificaciones, y del auto de fecha 12 de Diciembre del mismo año, declarando ejecutoriada dicha sentencia, y sus notificaciones, dictados ambos por el Juzgado Superior de la República;—f) Certificado de defunción del menor Vernon Hall; y—g) Certificado del Tesorero Municipal del Distrito de Colón.—Además, aduzco el dictamen pericial, que oportunamente darán los peritos que se designen, y señalo como fuente de pruebas el Archivo del Juzgado Superior de la República y el de la Oficina del Registro Civil. También aportaré testimonios de testigos.—Ruego a usted acoger esta demanda y tramitarla en la forma legal.—Señalo la oficina del señor Licenciado Virgilio Tejada Luna, casa número 2, calle 1ª, como lugar donde recibiré notificaciones.—Panamá, 23 de Mayo de 1935.—(Fdo.) EFRAIN TEJADA U."

"Presentado hoy día de su fecha.—(Fdo.) Díaz E., Srio."

Es fiel copia de su original que expido a la parte interesada de acuerdo con lo ordenado por providencia de fecha de hoy.

Panamá, 11 de Julio de 1935.

M. A. DIAZ E.,
Secretario.

Aviso de Remate

El Juez Primero del Circuito de Bocas del Toro, ha señalado el día diez y nueve de Agosto próximo, de las ocho de la mañana a las cuatro de la tarde, para llevar a cabo el remate de dos casas de propiedad de L. Rohamn Mollah, que han sido embargadas en el juicio ejecutivo hipotecario que le sigue Abraham A. Balid, por suma de pesos, propiedades inscritas en el Registro Público como fincas números mil treinta y ocho y mil treintinueve, Tomo 177, folio ciento noventa y dos y ciento noventa y ocho, Sección de Bocas del Toro, a saber:

La casa construida frente a la Calle Tercera mide de frente 7 metros 10 centímetros y de fondo, siete metros 45 centímetros, con una superficie de 52 metros cuadrados con 89 decímetros cuadrados, y alinderada así: Norte, casa de Richard Dayyet; Sur, con la Avenida "B"; Este, Calle 3ª y Oeste, casa del mismo ejecutado.

La casa construida con su frente hacia la Avenida B mide 11 metros con 27 centímetros de frente, por 9 metros de fondo, o sea una superficie de 101 metros cuadrados con 43 decímetros cuadrados, y sus linderos son: Norte, casa de R. B. Dayyet; Sur, con la Avenida B; Este, con casa del mismo Mollah y Oeste, con casa de Clara López vda. de Humphries.

Servirá de base para el remate las dos terceras partes del avalúo que es de B. 3.500.00, así: La casa que da frente a la calle 3ª B. 1.500.00 y la que da frente a la Avenida B, B. 2.000.00 y para ser postor hay que consignar previamente en la Secretaría del tribunal el cinco por ciento de dicha cantidad. Las propuestas se oirán hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante las pujas y repujas.

Bocas del Toro, Julio 26 de 1935.

José Antonio Grimas,
Secretario.

5 vs.—2

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Municipal de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día catorce (14) de Agosto venturo dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde para que tenga lugar el remate de los siguientes bienes, retenidos en la acción de lanzamiento con retención promovida por la Cía. Tomás Arias S. A. contra la señora Elena de Woloshin:

Tres (3) Estantes	B. 90.00
Un (1) Shiforbe	30.00
Seis (6) Camas	48.00
Una (1) Mesa redonda chica	10.00

La base del remate es la suma de ciento setenta y ocho balboas B. 178.00, y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo, previa la consignación del cinco por ciento de este en el Despacho de la Secretaría. Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán las posturas y de esa hora en adelante hasta cuando el reloj marque las cinco se escucharán las pujas adjudicándose el bien al mejor postor.

Panamá, Julio 29 de 1935.

P. A. Aizpú,
Secretario.

3—vs. 2

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Cuevas, se encuentra depositada una potrancia colorada, como de dos años de edad, sin hierro ni señal de ninguna clase. Este animal ha sido denunciado por el señor Bartolo Camargo, por encontrarse vagando sin dueño conocido desde hace más de seis meses en el lugar denominado "El Macano", de esta jurisdicción.

En cumplimiento pues, a lo que establecen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario, si no se presentare ningún reclamo, se procederá a su remate en subasta pública, por el señor Tesorero Municipal. Copia de este edicto se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para que ordene la publicación por cinco veces en la GACETA OFICIAL.

Horconcitos, Julio 13 de 1935.

El Alcalde,

El Secretario,

5 vs.—2

M. FRANCESCHI C.

Alfonso Barrios M.

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo Cubilla, panameño, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un novillo de color hosco amarillo marcado a fuego con los siguientes herretes

S R N F

y sin dueño conocido, el cual ha sido presentado a esta Alcaldía por la señora María de los Angeles Ayala, na-

tural y vecina de este Distrito, por encontrarse pastando en un potero de Eugenio Ayala, de esta comprensión.

En tal virtud y en cumplimiento a lo que estatuyen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha, para que el que se crea con derecho al mencionado semoviente, lo haga valer en el término estipulado y pasado dicho plazo será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Copia de este edicto será enviado a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 20 de Julio de 1935.

El Alcalde,

SANTIAGO GUTIERREZ R.

El Secretario,

Benigno M. Moreno Pitty.

5 vs.—2

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas al público,

HACE SABER:

Que el señor Elpidio Atencio, de esta naturaleza y vecindad, ha denunciado ante este Despacho, un torete de talla cuarta, de color amarillo pálido, del hocico ahumado, cachi-abierto, sin ninguna señal de sangre y marcado a fuego en el anca del lado izquierdo así:

Este torete, hace ya varios meses, se encontraba vagando por los alrededores de esta población, como bien vacante, y para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho al referido torete y para dar cumplimiento a los artículos 1601 y 1601 del Código Administrativo, el suscrito Alcalde, depositó dicho animal en poder del señor Elías Guevara y ordenó fijar el presente aviso en lugar visible de esta población, por el término de treinta (30) días y enviar copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si vencido el plazo no se presenta el dueño a reclamarlo, se procederá al remate en la Tesorería Municipal de acuerdo con el artículo 1601 del Código Administrativo.

Hoy diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta y cinco a las diez de la mañana se fija el presente aviso.

El Alcalde,

ALCIDES ATENCIO.

El Secretario,

Daniel R. Polo.

5 vs.—3

Aviso

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, avisa al público, por este medio que el abogado Efraín Tejada U., en representación de esta Municipalidad, ha solicitado la declaratoria de presunción de muerte de la señora Ana Elisa Forero en escrito que lleva fecha tres de los corrientes, escrito que se ha ordenado publicar en la GACETA OFICIAL, durante tres (3) meses con intervalos de quince días, en atención a lo que dispone el artículo 1340 del Código Judicial, en relación con el 1345 de la misma excerta, y con el objeto de obtener noticias de la referida señora Ana Elisa Forero.

La petición de que se ha hecho mérito, dice así:

"Señor Juez 1º del Circuito:

"Yo, Efraín Tejada U., varón, mayor de edad, abogado y de este vecindario, con oficina en el piso inferior del Edificio Papio, situado en la Calle 6ª, en nombre del Distrito de Colón, a quien represento, en virtud del contrato aprobado por Acuerdo Municipal número 33, de 8 de Enero de 1933, protocolizado por escritura pública número 6, de 10 de Enero del mismo año, pasada ante el Notario de este Circuito, pido a usted que, siguiendo los trámites especiales del Capítulo I, Título VII, Libro II del Código Judicial, en el juicio especial para la declaratoria de ausencia de la señora Ana Elisa Forero, mujer, mayor de edad soltera de oficios domésticos natural de Colombia y vecina de esta ciudad y cuyo paradero se ignora se haga la de presunción de muerte de la misma (Ar. 1345, C. J.)

"Hechos:

"1º Por auto de fecha 22 de Marzo de 1934 (fs. 29 a 30), el tribunal a su cargo declaró la ausencia de la señora Ana Elisa Forero.

"2º En las GACETAS OFICIALES números 6782, de fecha 3; 6783, de fecha 5; 6786, de fecha 9, y 6791, de fecha 16 de Abril de 1934 que obran de autos, se dió publicidad al edicto emplazatorio que contiene esa declaración de ausencia.

"3º Sendos ejemplares de esas GACETAS OFICIALES fueron enviados a los Consules panameños, y éstos no han podido comunicar ninguna noticia referente al paradero de la señora Ana Elisa Forero, ni ponerle en conocimiento la declaratoria hecha.

"4º Esta ha surtido sus efectos por haber transcurrido más de seis meses después de su publicación en la GACETA OFICIAL.

"5º Han pasado quince (15) años y seis (6) meses desde que desapareció de aquí la señora Ana Elisa Forero, pues la última noticia que se tiene de ella es, que a las cuatro y veinticinco minutos de la tarde, del primero (1º) de Septiembre de 1919, estuvo en la Notaría de este Circuito firmando la escritura pública número 353 de esa misma fecha, sin que después se haya podido obtener otra.

"6º A falta de personas con derecho a heredar, el Municipio de Colón heredará a la muerte presunta, por haber tenido aquí su último domicilio conocido; por consiguiente, es parte interesada, y ha de tenerse con ese carácter.

"Derecho:

"Artículos 57 y 692, y sus correlativos del C. C.

"Pruebas:

"Aduzco como tales las que acompañé con la demanda para que se hiciera la declaratoria de ausencia de la mencionada señora Ana Elisa Forero.

"Pido a usted que se sirva acoger esta solicitud, tramitarla en la forma legal y disponer que se agregue a sus antecedentes, en vista de lo que dispone en la última parte el artículo 1345 del C. J.

"Colón, Abril 3 de 1935.

Efraín Tejada U."

El Juez.

V. A. DE LEON S.

Por el Secretario.

I. Estrada P.,
Oficial Mayor.